

Resolución Ministerial

Lima, 23 MAYO 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1142/RE, de 28 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2017 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/ Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 143-2017-EF, autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 180 000 000,00), para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de la Quincuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, del importe señalado en el considerando precedente le corresponde al Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, la suma ascendente a CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 5 918,00), que será destinada a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, establece que los Titulares de los Pliegos habilitados con el Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de dicha norma, a nivel programático dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de ese dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos aprobados por Decreto Supremo N° 143-2017-EF, en el ámbito de la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Productos/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Programación y Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

De conformidad con lo dispuesto con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su modificatoria; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y el Decreto Supremo N° 143-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo 143-2017-EF, por un monto de CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 5 918,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

0389

Resolución Ministerial

-2-

EGRESOS

(En soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	008 :	Ministerio de Relaciones Exteriores
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Ministerio de Relaciones Exteriores- Subsecretaría de Administración
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 :	Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999 :	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000003 :	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES	
2.5 Otros Gastos	5 918,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	5 918,00
------------------------	----------

TOTAL PLIEGO	5 918,00
--------------	----------

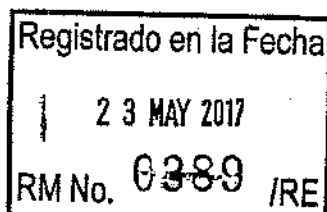
Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



Ricardo Luna Mendoza
Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores